



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 805 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 04 SEP 2018

VISTO; el Informe N° 569-2018-GRA-GG/GRDS-DRSA-DEA-DASSA, mediante el cual solicita la conformación del Sub Comité de Control Interno de 2° Nivel, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; y,

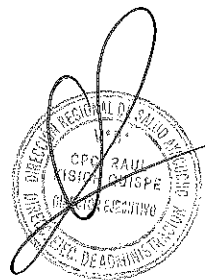
CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud; en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1295-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 20 de diciembre del 2017, se resolvió Reconformar el Comité Central de Control Interno de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, teniendo en consideración que algunos de sus Miembros de este Comité Central de Control Interno de esta entidad de salud, han sido cesados en los cargos de confianza que venían ocupando y siendo de imprescindible necesidad garantizar la continuación de las labores propias de dicho Comité y evitar cualquier dilación innecesaria que perjudique los intereses de esta Entidad de Salud, se hace necesario y de urgente necesidad, se propone que no se establecerá los nombres de los funcionarios públicos inmersos, sino por cargos a fin de darle continuidad en las posibles designaciones posteriores;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el cual tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento y evaluación del Control Interno de las entidades del Estado; el mismo que fue modificado por la Ley N° 29743 – Ley que modifica el Artículo 10° de la Ley N° 28716, asimismo; mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, que aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental; por lo que se hace necesario conformar el Sub Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para identificar las áreas críticas y el fortalecimiento efectivo además de la atención de las debilidades de control identificadas;

De las consideraciones expuestas, a los dispositivos legales citados, como el decreto Supremo, N° 006-2017-JUS, decreto que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y vigentes, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, el Sub Comité de Control Interno de 2° Nivel, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Salud Ayacucho la misma que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
Jefe de la Unidad de Obtención
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

Presidente
Integrante
Secretario Técnico

MIEMBROS SUPLENTE:

Jefe de la Unidad de Programación
Jefe de la Unidad de Almacén
Jefe de la Unidad de Vigilancia

Suplente 1
Suplente 2
Suplente 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades y Áreas de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades y Áreas; así como designar un representante de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para las coordinaciones de las actividades para realizar para la Implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además será capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

